

Distrito Judicial de Manizales Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho de la Titular del Juzgado el presente despacho comisorio No. 005 proveniente del Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, allegado el trece (13) de diciembre del año en curso y aclarado por correo electrónico del quince (15) de diciembre siguiente, proferido dentro del proceso de liquidación de la sociedad conyugal instaurado por la señora Yalile Cardona Meyer, en contra del señor Helgidio Ospina González.

Dejo constancia que el Despacho no prestó servicio al público el diecisiete (17) de diciembre por ser el día de la justicia, así como tampoco entre los días veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y diez (10) de enero de dos mil veintidós (2022), inclusive, por vacancia judicial.

Sírvase proveer.

MILENA ARIAS SERNA Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación civil No. 12

Proceso: Liquidación de la sociedad conyugal

Demandante: Yalile Cardona Meyer
Demandado(s): Helgidio Ospina González
Radicado: 17 433 31 89001 2021 0012800

El Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, dentro del proceso de la referencia profirió el auto familia N°: 214 calendado el diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual decretó el embargo y posterior secuestro, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del vehículo automotor de placas PJE-190, Clase Campero, marca Willys, línea CJ-6, modelo 1976, a gasolina, color sedan, capacidad 10 pasajeros, número de motor DT-27-085035T, chasis No. J5J845VE05039, número de serie J5-05039, del cual es propietario el demandado señor Helgidio Ospina González en un 50%, el cual se encuentra matriculado en la Secretaría de Tránsito de Manzanares, Caldas.

Así mismo dispuso, comisionar a este Despacho Judicial para que llevará a cabo la diligencia de secuestro del bien antes descrito.

Por lo anterior, se decide auxiliar en debida forma el despacho comisorio No. 005 proveniente del Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, allegado el trece (13) de diciembre del año en curso y aclarado por correo electrónico del quince (15) de diciembre siguiente.

Para lo cual se oficiará al Inspector de Policía de esta municipalidad para que realice la inmovilización del vehículo automotor de placas PJE-190, Clase Campero, marca Willys, línea CJ-6, modelo 1976, a gasolina, color sedan, capacidad 10 pasajeros, número de motor DT-27-085035T, chasis No. J5J845VE05039, número de serie J5-05039, del cual es propietario el demandado señor Helgidio Ospina González en un 50%, el cual se encuentra matriculado en la Secretaría de Tránsito de Manzanares, Caldas, y lo deje inmediatamente a disposición de este despacho judicial a fin de llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 3
Fecha: 19 de enero de 2022
ecretaria

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8d96ef9f48c111f84701782304c81fb4bff2f513c10cdb94cbf2c84735a04ac**Documento generado en 18/01/2022 12:55:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica